FundaHAF
FUNDACION
Huellas de afecto y felicidad

Florencia, Diciembre 10 de 2014

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : E-2014-346139-1800
Fecha: 2014-12-10 11:35:48
No. Folios: 1
Remite: MAGDA MILENA PEÑALOZA IPUS - F

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Regional Caquetá
Transversal 6 Avenida Circunvalar
Ciudad

Referencia: Observaciones a Informe de Evaluación Definitiva - Proceso de Convocatoria Pública de Aporte CP 002-2014

Cordial saludo,

Mediante escrito presentado el 05 de diciembre de 2014, la fundación FundaHAF, presentó cinco observaciones al informe de evaluación preliminar; a dichas observaciones el ICBF dio las siguientes respuestas, entre otras:

- Respuesta a la observación Nº 1: "*...se establece que si hay lugar a la observación presentada, razón por la cual se procederá al respectivo ajuste*"
- Respuesta a la observación Nº 2: "*...se establece que si hay lugar a la observación presentada, razón por la cual se procederá al respectivo ajuste*"

Revisado el informe de evaluación definitivo se puede observar que no se aceptó la experiencia certificada de FundaHAF, la misma no fue validada por la entidad, por lo tanto no se procedió a realizar el respectivo ajuste manifestado en la respuesta a la observación Nº 1.
De igual manera se evidencia que en la evaluación definitiva, tampoco se realizaron los ajustes a la observación No.2, a pesar de informarse que se realizaría el respectivo ajuste, por lo que solamente fueron valorados 270 cupos correspondientes al grupo No. 8, a pesar de que se contaba 32.519 cupos en total debidamente certificados, y de acuerdo con el pliego de condiciones y las respuestas dadas, los mismos debían ser tenidos en cuenta en los demás grupos a los que se presentó la Fundación, hasta agotarlos en su totalidad, lo que se traducía en habilitar a FundaHAF para los municipios de Puerto Rico, Paujil, Montañita, Cartagena y Doncello, pues se contaba con la experiencia (respuesta a la observación primera) y el número de cupos necesarios.

Así las cosas, se ha evidenciado que en la presente convocatoria la entidad abrió un proceso precontractual con un pliego de condiciones confuso, que en las modificaciones cambia de manera arbitraria y definitiva las condiciones generales iniciales, observación que fue aceptada por la entidad (observación

FundaHAF
FUNDACION
Huellas de afecto y felicidad

presentadas el día 05 de diciembre), las respuestas dadas no son coherentes entre sí y con el pliego de condiciones, lo que genera inseguridad para el proponente quien no cuenta con reglas claras y definidas desde el inicio de la convocatoria, atacando la columna vertebral de proceso, como son la experiencia y capacidad en cupos de los oferentes.

Por lo anterior, de manera respetuosa me permito manifestar que de no ser validada la experiencia y la capacidad en cupos presentadas por FundaHAF, para los grupos 9, 10, 16, 17, 18 y 19, se retira la totalidad de la propuesta presentada, incluido el grupo 8 (Milán) al no ser viable e insostenible la ejecución del programa, afectando los intereses de los niños y las niñas beneficiarios de tan importante programa.

Cordialmente,

MAGDA MILENA PEÑALOZA IPUS
Representante Legal
FundaHAF